

Constancia secretarial: señor Juez le informo, a través de oficio n° 629 del 14 de octubre de 2022 comunicado por el Juzgado Primero Civil Circuito de Apartado, nos dejan a disposición las medidas cautelares decretadas dentro del expediente de radicado 05045-31-03-001-2021-00211-00, con ocasión al embargo de remanentes ordenado por este despacho en el auto de fecha 14 de febrero de 2022 dentro del proceso principal con radicado 2021-139 el cual terminó por pago total de la obligación el 25 de agosto de 2022 ordenándose dejar las medidas cautelares decretadas a disposición del presente proceso acumulado.

A despacho para decidir.

Camilo Andrés Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021_237

Se pone en conocimiento, la comunicación remitida a través de oficio n° 629 del 14 de octubre de 2022 comunicado por el Juzgado Primero Civil Circuito de Apartado, donde nos informan que dejan a disposición del presente proceso las cautelares decretadas dentro del expediente de radicado 05045-31-03-001-2021-00211-00, las cuales se conforman por los siguientes bienes:

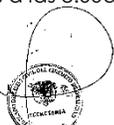
Bienes inmuebles identificado con las matriculas n°142-10001 de la ORIP de Montelibano y 01N-5076311, 01N5076312, 01N-5076315, 01N-5076317, 01N-5076318, 01N-5076319 de la ORIP de Medellín.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 126,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria